

de enseñanza especial, que no se encuentran en las condiciones referidas.

Comuníquese por circulas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Didáctica e Higiene Escolar e Inspección Técnica General de la Capital a donde se para a sus efectos, debiendo, en oportunidad, tomar conocimiento, El Honorable de la Educación Común, Dirección de Personal, Dirección de Estadística y Contaduría General.

Fds. - A. Rodríguez Jauriqui. -

H. Carrara -

22.580-7/930. - Buenos Aires, Mayo 30 de 1930. -

Considerando:

Que es deber de los funcionarios que tienen a su cargo la efectividad de las sanciones del gobierno escolar, mantener en el ejercicio de su cometido la más estrecha vinculación con el personal directivo y docente de las escuelas, a efectos de conocer las necesidades y exigencias de las mismas, impartir instrucciones sobre la mejor y más acertada aplicación de los planes y programas de enseñanza, procurar se hagan efectivas las nuevas orientaciones impresas por el H. Consejo a la educación común, propiciar las reformas que la experiencia señala como necesarias para el mejor rendimiento de la misión social que corresponde realizar a la escuela; promover la consideración

de los problemas cuya solución corresponde a la Administración escolar y hacer útiles y prácticas las sanciones del H. Consejo;

Que a estos efectos es necesario reglamentar la celebración de reuniones periódicas de los distintos Cuerpo de Inspectores, como así también del personal directivo de las escuelas;

En virtud de lo del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º La Inspección Técnica General de la Capital, reunirá al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Distritos y al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Enseñanza Especial dos veces al mes, por lo menos a efectos de considerar el estado general de la enseñanza en su respectiva jurisdicción, los distintos asuntos de su competencia, las necesidades y exigencias de las escuelas, y acordar las disposiciones de orden Técnico que correspondan para asegurar el mejor rendimiento de la educación común.-

De estas reuniones se labrarán actas en un libro que a esos efectos llevará la Inspección General.-

2º Los Inspectores Técnicos de Enseñanza Primaria de la Capital reunirán una vez al mes, a los Directores de las escuelas de su jurisdicción, para impartir las instrucciones y orientaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior y fundamentos expuestos, proponer

al más eficaz resultados de la función docente y conocer de las iniciativas que aquellos juzgar convenientes llevar a cabo en beneficio de la escuela.

3°- Los Inspectores Técnicos de Enseñanza Especial de las escuelas primarias de la Capital, reunirán periódicamente, en la forma que lo determine la Inspección Técnica General, al personal docente de su respectiva jurisdicción, a iguales efectos.

4°- Igual procedimiento observarán en la Capital, las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Nuevo Tipo y de Escuelas para Adultos, y las Inspecciones Técnicas Especiales correspondientes.

5°- La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, reunirá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores, dos veces al año, por lo menos, a los efectos establecidos en los considerandos de esta resolución.

Estas reuniones deberán realizarse durante el período escolar en la forma que a continuación se expresa y en las sedes de las siguientes Inspecciones Seccionales:

Balta -, que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de las Provincias de Junín, Balta, Tarma, Catamarca y La Rioja.

Córdoba -, que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de Santiago del Estero, Córdoba, San Luis, Mendoza y San Juan.

Santa Fe -, que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de Buenos Aires,

Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes. -

Una vez al año, en la fecha que determine la Inspección General, el Cuerpo total de Inspectores y Visitadores de Provincias, celebrarán reunión en esta Capital. -

Todas estas reuniones, serán presididas por el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias. -

6°- La Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios reunirá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de su respectiva jurisdicción dos veces al año, por lo menos, para los fines ya expresados. -

Estas reuniones se verificarán durante el período escolar en la forma que a continuación se expresa y en las sedes de las siguientes Inspecciones Seccionales. -

5a Resistencia (Chaco), - que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de los Territorios Nacionales de Los Andes, Chaco, Formosa y Misiones. -

6a. General Roca (Río Negro), - que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de los Territorios de La Pampa, Río Negro y Tenquén. -

4a Cereales (Chubut), - que comprenderá al Cuerpo de Inspectores y Visitadores de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Una vez al año, en la fecha que determine la Inspección General, el Cuerpo total de Inspectores y Visitadores de Escuelas de Territorios Nacionales celebrará reunión en esta Capital. -

Todas estas reuniones serán presididas

por el Inspector Técnico General de Escuelas de Territorios. -

7. De todas las reuniones que celebren los distintos Cuerpos de Inspectores, Visitadores de las escuelas dependientes de la Repartición, como del personal directivo de las escuelas de esta Capital, las Inspecciones Técnicas Generales producirán informe elevándolo al Departamento de Didáctica e Higiene Escolar. -

8. Los Inspectores Seccionales y Visitadores de Provincias y Territorios informarán por intermedio de la Inspección Técnica General respectiva, al Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, de las observaciones que recojan en cada escuela que visiten sobre los diversos aspectos que en conjunto constituyen el problema educacional; transmitirán las reclamaciones o iniciativas que formule el personal directivo y docente de las mismas, como así también informarán sobre el concepto que merece el desenvolvimiento de la escuela en los vecindarios, interesándose porque ella mantenga la más íntima vinculación con los hogares. -

Dise cuenta en sesión, comunicarse por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en el Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, en las distintas Inspecciones Generales y en las oficinas técnicas y administrativas de la Repartición

J. de A. Rodríguez Jáuregui. -
 B. Carrara. -